



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DECRETO N.º 97/26

Buenos Aires, 6 de marzo de 2026

VISTO: la Ley 6.684, el Decreto 387/23, el Expediente EX-2026-11230123-GCABA-SECITD, y

CONSIDERANDO:

Que la Inteligencia Artificial es la infraestructura del desarrollo que determinará la productividad, el desarrollo sostenible de las ciudades, y su integración a la economía global, impactando transversalmente la industria, los servicios, la logística, la salud, la educación, las finanzas, la energía y la administración pública;

Que, en este sentido, la Inteligencia Artificial constituye un conjunto de tecnologías basadas en modelos y algoritmos capaces de procesar grandes volúmenes de datos y generar resultados tales como predicciones, recomendaciones, contenidos o decisiones, con distintos niveles de autonomía, cuya aplicación se ha expandido de manera acelerada en los últimos años;

Que la Inteligencia Artificial ofrece oportunidades sin precedentes para la eficiencia administrativa, influyendo en la capacidad de las ciudades para mejorar su productividad, atraer talento, mejorar los servicios públicos e integrar la economía global;

Que, entre los objetivos estratégicos de gestión, se encuentra el de posicionar a la Ciudad como líder en innovación y referente regional en Inteligencia Artificial, contando con una estructura económica fuertemente vinculada a los servicios basados en conocimiento, así como una alta concentración de universidades y centros de investigación, y un ecosistema emprendedor dinámico;

Que, en ese marco, esta administración se encuentra proyectando un régimen integral de beneficios fiscales, crediticios y regulatorios para aquellas personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades vinculadas a la Inteligencia Artificial dentro de un área geográfica delimitada;

Que, asimismo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolló, en los últimos años, múltiples iniciativas de innovación y transformación digital en el ámbito de la gestión pública, incorporando soluciones tecnológicas orientadas a mejorar la prestación de servicios, la eficiencia administrativa y la relación con la ciudadanía;

Que, entre tales iniciativas, la Ciudad de Buenos Aires ha promovido programas de capacitación docente en herramientas de Inteligencia Artificial, logrando que más de 7.000 docentes accedan a la certificación internacional de Google Academy en Gemini, y garantizando el acceso a herramientas de Inteligencia Artificial a todos los alumnos de primaria y secundaria;

Que, sumado a ello, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inauguró el primer centro TUMO de la región, un modelo educativo de éxito internacional del que participan más de 5.500 niños, niñas y adolescentes, formándose en programación, animación, diseño, música y robótica;

Que el Ministerio de Educación ha implementado una herramienta basada en Inteligencia Artificial para la confección de grillas horarias por parte de los equipos directivos, así como un Sistema de Alerta Temprana que permite identificar y predecir



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

el abandono escolar;

Que, asimismo, se ha avanzado en la implementación de distintos agentes de Inteligencia Artificial conversacional en el Chatbot de la Ciudad, orientados a mejorar la experiencia ciudadana, simplificar el acceso a información y agilizar la gestión de trámites;

Que, como consecuencia de ello, la Ciudad de Buenos Aires ganó la Plata en el Premio Argentino a las Mejores Organizaciones de Interacción con Clientes (PAMOIC) en la categoría "Mejor Estrategia de Operación Sector Ciudadano" por el caso "Implementación de Agentes de IA en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", destacando la innovación en la atención ciudadana a través de su Chatbot;

Que, en relación a la recolección de residuos, se han sumado 498 cámaras con Inteligencia Artificial en los camiones recolectores, que sirven para verificar en tiempo real que el servicio se cumpla de forma completa;

Que, en materia de seguridad y atención de emergencias, se ha implementado un sistema de Inteligencia Artificial para la transcripción y análisis de llamadas a la Línea 911, que opera en tiempo real con un enfoque centrado en la exactitud y la identificación de palabras clave, permitiendo que los operadores brinden una respuesta más rápida, eficiente y orientada a la protección de la ciudadanía;

Que, con el objetivo de reducir la siniestralidad vial, la Ciudad ha incorporado sistemas de asistencia avanzada a la conducción (ADAS, por sus siglas en inglés) en sus flotas, utilizando sensores y algoritmos de Inteligencia Artificial para el monitoreo en tiempo real y la prevención de accidentes de tránsito;

Que, por su parte, se integró un sistema basado en Inteligencia Artificial de reconocimiento automático de imágenes en el programa "Ecopuntos", el cual automatiza la validación de aquellas imágenes en las que registran prácticas sustentables, enviadas por los vecinos y vecinas, optimizando la eficiencia y confiabilidad del proceso;

Que la incorporación de Inteligencia Artificial en la gestión pública se concibe como una herramienta para devolver tiempo a la ciudadanía, mejorar la productividad estatal y optimizar la asignación de recursos públicos;

Que la Inteligencia Artificial se ubica como una herramienta central de gestión para mejorar el desempeño del Gobierno, brindar mejores servicios y habilitar una nueva etapa de crecimiento económico, posicionando a la Ciudad como protagonista en la conversación global sobre Inteligencia Artificial, no desde la retórica sino desde la ejecución;

Que el enfoque adoptado por la Ciudad procura la adopción de tecnologías en rápida evolución, priorizando la aplicación de reglas claras, aprendizaje continuo y entornos controlados de prueba, con el objetivo de brindar previsibilidad y confianza sin frenar la innovación;

Que, sin perjuicio de ello, los avances en las tecnologías de la información y la necesidad de modernizar el Estado hacen necesario consolidar la incorporación, de manera progresiva, transparente, segura, eficiente y ágil, de soluciones de Inteligencia Artificial en la gestión gubernamental y en la interacción del Estado con la ciudadanía, con el fin de mejorar la eficiencia, la calidad del servicio público y la productividad de la administración;

Que, en lo referido a los canales de atención al ciudadano —y específicamente a la atención telefónica—, el avance de las tecnologías de Inteligencia Artificial permite desarrollar experiencias conversacionales capaces de comprender el lenguaje natural,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

identificar el motivo real de las llamadas y reducir la fricción operativa, traduciéndose en la optimización de los niveles de servicio, la disminución de las transferencias incorrectas y la provisión de información contextual relevante para los agentes;

Que por la Ley 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante el Decreto 387/23 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, dependiente de la referida Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que entre las responsabilidades primarias de la mencionada Secretaría se encuentran las de entender y asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros en materia de innovación; entender en la formulación de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios brindados al ciudadano; diseñar y ejecutar políticas de innovación orientadas al desarrollo tecnológico y sustentable; identificar, fortalecer y gestionar el desarrollo e implementación de nuevos productos, procesos o servicios basados en tecnologías emergentes que permitan la transformación y modernización del Estado en las distintas áreas de gobierno; fomentar el diseño ágil de procesos, la digitalización y la coordinación de las políticas de transformación de la gestión administrativa dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incentivando la incorporación de nuevas metodologías de trabajo, el uso de herramientas y sistemas digitales y la optimización de los procesos; e intervenir en el diseño y coordinación de las políticas de transformación y modernización en las distintas áreas de gobierno y la propuesta de las normas en la materia;

Que, con el objetivo de consolidar el posicionamiento de la Ciudad como polo de iniciativas de innovación y transformación digital, resulta oportuno establecer que las áreas y organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán potenciar y asegurar la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial en la gestión gubernamental y en la interacción del Estado con la ciudadanía, con el fin de mejorar la eficiencia, la calidad del servicio público y la productividad de la administración;

Que, asimismo, resulta pertinente establecer como trámites prioritarios para potenciar la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial a los relacionados con autorizaciones de actividades económicas, tramitación de permisos y avisos de obra, tramitación y resolución de actas de infracciones, y todos aquellos que involucren canales de atención ciudadana, a cuyo fin la Secretaría de Innovación y Transformación Digital arbitraré, en conjunto con las áreas competentes, las medidas necesarias para su realización;

Que por último, se entiende necesario facultar a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para dictar todas las normas complementarias y operativas necesarias para su cumplimiento;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer que las áreas y organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán potenciar y asegurar la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial en la gestión gubernamental y en la interacción del Estado con la ciudadanía, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la calidad del servicio público y la productividad de la administración.

Artículo 2°.- Establecer como trámites prioritarios para potenciar la implementación de soluciones de Inteligencia Artificial a aquellos relacionados con autorizaciones de actividades económicas, tramitación de permisos y avisos de obra, tramitación y resolución de actas de infracciones, y todos aquellos que involucren canales de atención ciudadana, a cuyo fin la Secretaría de Innovación y Transformación Digital arbitrará, en conjunto con las áreas competentes, las medidas necesarias para su implementación.

Artículo 3°.- La Secretaría de Innovación y Transformación Digital implementará, en conjunto con las áreas con competencia en la materia, soluciones de Inteligencia Artificial a otros trámites de la administración o aquellos que tiendan a canalizar interacciones con la ciudadanía.

Artículo 4°.- Facultar a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para dictar todas las normas complementarias y operativas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Para su conocimiento y demás efectos remitir a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar. **MACRI - Sánchez Zinny**